



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-A-MDCH/P

Challabamba, 05 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA:

VISTO:

El Informe N°101-2025-GM-MDCH/P, de fecha 05 de mayo del 2025, Informe Legal N° 0134-2025-OAJ/MENH-MDCH/P, de fecha 05 de mayo del 2025, Informe N° 221-2025/MDCH/GPPyR, de fecha 30 de abril del 2025, sobre incorporación de Recursos del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, mediante Nota Tipo I Transferencias de Partidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en los Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la referida Ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los principios del procedimiento administrativo, siendo que en su numeral 1.1 regula el Principio de Legalidad señalando que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la Ley y al derecho, dentro de las para los que les fueron conferidas. facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines";

Que, mediante el numeral 1.1 de artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión de la Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones; Que, el artículo 12 de los Procedimientos dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma; Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos dispone que, para calcular la asignación condicionada de los recursos de cada tramo del PI, se toma en consideración la metodología descrita en el Anexo II del decreto supremo que aprueba los procedimientos;

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318- 2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12 de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento". Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe



los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0038-2024- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2025- EF/50, se aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2025- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones; DECRETA: Artículo 1.- Objeto 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Que en fecha 30 de abril de 2025 mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF "Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)". Precisar, que en el marco de lo dispuesto en los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) aprobado mediante DS N° 318-2023-EF, "Art. 13° Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", Los recursos que se transfieren en el marco del PI son recursos adicionales, [...].

En consecuencia, el uso de dichos recursos debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso. Asimismo, considerar, lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general: Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

❖ *Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.*

Que, en ese contexto, considerando lo dispuesto en el DL. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los recursos asignados en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, adicional a lo dispuesto en el D.S N° 318-2023-EF; deben de ser destinados a mejorar la calidad y prestación de los servicios públicos que por competencia los Gobiernos Locales, están obligados a atender en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades. (Ley 27972);

Asimismo, los recursos asignados también pueden ser destinados a mejorar la ejecución de las inversiones. Por ello, se recomienda destinarlos prioritariamente al financiamiento de inversiones en fase de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, se debe de



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



2023-2026

recordar que el Programa de Incentivos es un instrumento de Presupuesto por Resultados, por ende, su destino en inversiones, debe de ser orientado a proyectos bajo el contexto de PPR (Presupuesto por Resultados);

Por tal razón, podrían tomar como ejemplo, la pirámide de alineamiento estratégico, que en años anteriores usamos para ejemplificar la incidencia del PPR en las inversiones, considerando como base principal (primer orden) las funciones detalladas en la base la pirámide, complementarias las funciones detalladas en las aristas de la pirámide (segundo orden) y relativas (tercer orden) las funciones detalladas fuera de la pirámide. Priorizando la función que tiene mayor impacto sobre las principales brechas sociales, de crecimiento económico y otros dentro de la Municipalidad Distrital de Challabamba.



Que, con Informe N° 221-2025/MDCH/GPPyR de fecha 05 de mayo del 2025, el CPC. Balvino Gutiérrez Villacorta, Gerente de Planificación y Presupuesto y Racionamiento, solicita la incorporación de recursos mediante nota Tipo I Transferencia de Partidas por un importe de S/. 149, 798.00 Nota N° 135, indicando que mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la concesión de los resultados asociado a los objetivos nacionales (Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público);

Que, mediante Informe Legal N° 0134-2025-OAJ/MEMH-MDCH-MDCH/P de fecha 05 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina Jurídica de la Entidad, en sus conclusiones opina que corresponde AUTORIZAR (APROBAR), la incorporación de recursos mediante Crédito Suplementario, Nota Tipo I (Nota Modificatoria N° 0135) por el importe de S/. 149, 798.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles) mediante acto resolutorio de alcaldía, conforme al artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sujetándose al procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y de conformidad a lo señalado por el Responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuestos, Decreto Supremo N° 080-2025-EF- Decreto que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de los diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora a la Gestión Municipal (PI) y demás normas previamente citadas";

Que, con Informe N° 101-2025-GM-MDCH/P, de fecha 05 de mayo del 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Challabamba, solicita aprobación de incorporación de mayores ingresos mediante Nota Tipo I Transferencia de Partidas mediante Resolución de Alcaldía, asimismo, informa que corresponde Autorizar (Aprobar), la incorporación de recursos mediante CRÉDITO SUPLEMENTARIO, NOTA TIPO I (Nota Modificatoria N° 0135) por el importe de S/. 149, 798.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles) mediante acto resolutorio de alcaldía, conforme al artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, conforme al inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, por el monto de S/. 149, 798.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), para incorporación de mayores ingresos mediante Nota Tipo I transferencia de Partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe





Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



2023-2026

ME: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 05/05/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

NOTA: 0000000135

ESTADO: APROBADO
FECHA: 05/05/2025
DOCUMENTO: 102 / RA / N° 083 2025 A MDC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 080 2024 EF
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN AL DECRETO SUPLENDO N° 080 2025 EF

PREPUESTO DEL GASTO

SEZ.FUNC.PROG.PRODUEY.ACT/MODIF.PN.DIV/ONFP	Asignación	Crédito
RB CG TT 0 90 900 ESP ESP		
0002 0002 203412 00000 ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERIDAD		30,227
Motiv: 0001 - 01 01 02 ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERIDAD		30,227
10 GASTOS Y SUBVENCIÓN, REBALSAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		30,227
5 GASTOS CORRIENTES		30,227
2.3 1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO IGUANO		6,000
2.3 1 2 1 VESTUARIO ACCESORIOS Y PREMIAS DIVERSAS		600
2.3 1 3 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		2,700
2.3 1 4 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		600
2.3 1 90 1 00 GASTOS DIVERSOS		900
2.3 2 1 1 CONSUMO TORIAS		2,000
2.3 2 7 1 0 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPAQUETADO		2,000
2.3 2 7 1 0 2 SERVICIOS DIVERSOS		400
2.3 2 8 1 1 LOCALIZACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		19,800
0004 0004 300300 0004100 PATRULLAJES MUNICIPALES POR SECTOR - BARRIOZADO 05 014 0001		81,294
Motiv: 0001 - 01 01 04 PATRULLAJES MUNICIPALES POR SECTOR - BARRIOZADO		81,294
10 GASTOS Y SUBVENCIÓN, REBALSAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		81,294
5 GASTOS CORRIENTES		81,294
2.3 2 7 1 1 00 SERVICIOS DIVERSOS		51,294
0019 0102 300070 00000 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO 23 011 0115		12,000
Motiv: 0001 - 01 01 02 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO		12,000
10 GASTOS Y SUBVENCIÓN, REBALSAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		12,000
5 GASTOS CORRIENTES		12,000
2.3 1 1 1 3 PARA MOBILIARIO Y SEMANARIO		6,000
2.3 1 90 1 00 OTROS BIENES		6,000
0020 1001 300001 00000 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTE Y LA ADECUADA ALIMENTACION 20 043		20,277
Motiv: 0001 - 01 01 04 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTE Y LA ADECUADA ALIMENTACION		20,277
10 GASTOS Y SUBVENCIÓN, REBALSAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		20,277
5 GASTOS CORRIENTES		20,277
2.3 1 1 1 7 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		5,400
2.3 1 2 1 1 VESTUARIO ACCESORIOS Y PREMIAS DIVERSAS		600
2.3 1 3 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		2,700
2.3 1 5 1 3 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,947
2.3 2 7 1 1 0 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE COLEGIADOS HUMANO		1,200
2.3 2 7 1 1 0 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPAQUETADO		1,080
2.3 2 8 1 1 LOCALIZACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		12,600
0005 0005 300000 00000 PROGRAMA DEL TABO DE LEONIS 20 001 0104		15,000
Motiv: 0001 - 01 01 05 PROGRAMA DE ALIMENTACION		15,000
10 GASTOS Y SUBVENCIÓN, REBALSAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		15,000
5 GASTOS CORRIENTES		15,000
2.3 2 8 1 2 DE VEHICULOS		15,000
0041 0001 200000 00000 SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SIFOPH 23 951 0110		18,000
Motiv: 0001 - 01 01 01 SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SIFOPH		18,000
10 GASTOS Y SUBVENCIÓN, REBALSAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		18,000
5 GASTOS CORRIENTES		18,000
2.3 2 8 2 1 LOCALIZACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		18,000
TOTAL		140,788

PREPUESTO DEL INGRESO

RB TT 0 90 900 ESP ESP	Asignación	Crédito
10 GASTOS Y SUBVENCIÓN, REBALSAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		140,788
11 1 4 2 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL		140,788

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS (EN 000 000)

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO
PROVINCIA: 15 - PAUCARTAMBO
PLIEGO: 03 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA (200700)

ME: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 05/05/2025
TIPO MODIFICACIÓN: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

NOTA: 0000000135

ESTADO: APROBADO
FECHA: 05/05/2025
DOCUMENTO: 102 / RA / N° 083 2025 A MDC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 080 2024 EF
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN AL DECRETO SUPLENDO N° 080 2025 EF

PREPUESTO DEL INGRESO

RB TT 0 90 900 ESP ESP	Asignación	Crédito
10 GASTOS Y SUBVENCIÓN, REBALSAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		140,788
TOTAL		140,788

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONAMIENTO, el trámite de la remisión de una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de aprobada.

ARTICULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General, y la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad. (www.munichallabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
GM
GPPyR
Of. Contabilidad
Of. Tesorería
C.P. (04)
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

CPC Riben F. Mujica Peña
DNI: 41112546

Plaza De ALCALDIA

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe